

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 126-2019-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, numeral 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 631-2018-R del 12 de julio de 2018, se renovó, con eficacia anticipada, los contratos de treinta y seis (36) servidores administrativos que se indican entre ellos a CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO y HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCANTARA, para que presten servicios en las Facultades y dependencias de esta Casa Superior de Estudios, en los grupos ocupacionales que se detallan, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, es de necesidad para la Oficina de Secretaría General contar con el personal administrativo calificado a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo; por lo que se hace necesario renovar los contratos de los servidores administrativos contratados: CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO en el grupo ocupacional Auxiliar, nivel "B" y HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCANTARA en el grupo ocupacional Auxiliar, nivel "B"; respectivamente

Estando a lo glosado; al Oficio N° 034-2019-OSG (Expediente N° 01070606) recibido el 11 de enero de 2019, al Informe N° 043-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 043-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 y 22 de enero de 2019, respectivamente; al Proveído N° 056-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 24 de enero de 2019; y al Informe Legal N° 139-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de febrero de 2019; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **RENOVAR**, con eficacia anticipada, los contratos de los servidores administrativos que se indican, para que presten servicios en la Oficina de Secretaría General de ésta Casa Superior de Estudios, en los grupos ocupacionales que se detalla, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

| Nº | CÓDIGO | APELLIDOS Y NOMBRES | NIVEL |
|----|--------|-----------------------------------|-------|
| 16 | 003092 | OBANDO ALCÁNTARA HERNANDO ANTONIO | SAB |
| 33 | 003089 | VEGA BEJARANO CECILIA DEL ROSARIO | SAB |

- 2º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos realice las evaluaciones semestrales correspondientes al desempeño a efectos de valorar la renovación de sus contratos o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore los contratos de personal correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores desapruaban la evaluación semestral, o si vía concurso público, éstas plazas son ocupadas por otros concursantes.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2019 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OAJ, OCI, ORAA,
cc. ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.